



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen un régimen previsional diferencial para los trabajadores de la salud (enfermeros y enfermeras) mediante el cual puedan jubilarse con cincuenta y cinco (55) años de edad, con el reconocimiento de tarea insalubre y el 82% móvil.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 43/2013